



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Apipe, la Carta Orgánica Municipal Art.14° inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice inspección y repare el bache formado en calle Murcia al 100.

Que, es imperativo atender el reclamo de los vecinos respecto al avanzado estado de deterioro de la calzada, donde la formación de un bache de dimensiones considerables representa un peligro inminente para la seguridad vial.

Que, dicha anomalía en el pavimento no solo dificulta la fluidez del tránsito vehicular, sino que incrementa el riesgo de siniestros viales y daños materiales en los vehículos que circulan diariamente por la zona.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Reparación integral del bache ubicado en calle Murcia al 100, barrio Apipe

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se proceda a la inspección, señalización y reparación integral del bache ubicado en calle Murcia al 100 del barrio Apipe.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año